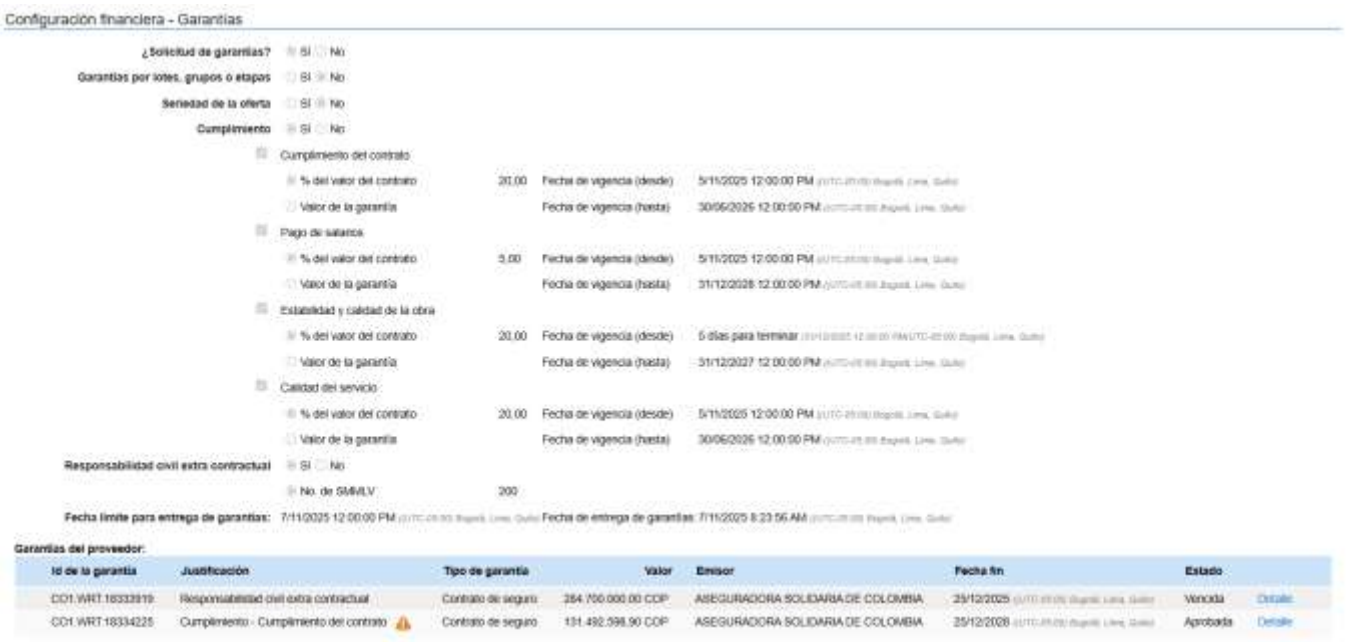
ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**

NÚMERO DE INFORME	No. 2 Y FINAL				
TIPO DE INFORME	**PARA PAGO**	x	**FINAL**		
PERIODO DE INFORME	Desde:	24/12/2025	Hasta:	31/01/2025	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	CS-024-2025	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	05/11/2025	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CO1.PCCNTR.8541833	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			07/11/2025	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN TRAMOS PRIORIZADOS DE LA RED TERCIARIA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	**ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y DE VIVIENDA COMUNITARIA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**	
		NIT o CC	811020968-1	
VALOR [$]:		INICIAL:	**DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($ 202.296.306)** APORTE MUNICIPIO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) APORTE ESPECIE JAC: $2.296.306	
		ADICIONES: “N/A”	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / N/A: N/A — **% DE ADICION** / N/A: N/A
		VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES):	**DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($ 202.296.306)**	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	01846	
		FECHA DE RPC	05/11/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			0%	
PLAZO:		INICIAL	50 días	**FECHA DE INICIO**: 07/11/2025 — **FECHA DE TERMINACION**: 31/12/2025

	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		No.1	30 DÍAS	31/01/2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/01/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			



SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	100%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	100%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA):

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
I. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.	En todo momento la junta permaneció bajo existencia legal.	Cumple
II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.	Se cumple a cabalidad con lo estipulado en la minuta del contrato y estudios previos.	cumple
III. Presentar en el momento del inicio del contrato, los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.	Se aportan los documentos legales de la representante de la OAC, así mismo se presenta la información del personal vinculado inicialmente el cual corresponde a mano de obra no calificada.	cumple
IV. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.	Se realizaron los aportes en especie correspondientes a el trabajo de mano de obra no calificada.	cumple
V. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.	Los recursos destinados al convenio se destinaron conforme a su presupuesto.	cumple
VI. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación	Las actividades se ejecutaron de acuerdo con la calidad exigida.	cumple
VII. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.	Las actividades se ejecutaron de acuerdo con la calidad exigida.	cumple
VIII. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.	Durante la ejecución del convenio no se presentaron reclamaciones.	cumple
IX. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.	Durante la ejecución no se intervinieron zonas que requirieran permiso.	cumple
X. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la Entidad Estatal. La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.	El personal contratado como mano de obra no calificada es oriundo y reside en el Municipio de Santa Fe de Antioquia	cumple

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
XI. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.	El personal vinculado no presento cambios durante su ejecución y este se acredita mediante pago de seguridad social y oficio de presentación.	cumple
XII. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor	Durante la ejecución de actividades se mantuvo constante el personal de mano de obra no calificado residente en la zona.	cumple
XIII. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.	Se cumple a cabalidad con el pacto de transparencia.	cumple
XIV. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.	No se presentaron situaciones que impliquen modificación a matriz de riesgos.	cumple
XV. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.	Se mantuvo comunicación constante por medio telefónico entre la supervisión y el ejecutor, no se presentaron circunstancias adversas.	cumple
XVI. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP)	Durante la ejecución de actividades no se presentaron accidentes laborales.	cumple
XVII. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Se presenta pago de aportes a seguridad social.	cumple
XVIII. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.	No se han presentado investigaciones a la ejecución contractual.	cumple
XIX. Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.	Se presento por parte del ejecutor informe de actividades mensual.	cumple
XX. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,	Se encuentra pendiente la liquidación una vez se de el cierre financiero del contrato.	cumple

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
XXI. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.	La Junta de acción comunal cuenta con libro de contabilidad asociado a las actividades que demandan recurso por parte de la JAC.	cumple
XXII. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.	La Secretaría de infraestructura dispuso personal profesional para seguimiento y asesoría al convenio solidario.	cumple
XXIII. Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.	No se requirieron permisos, autorizaciones o licencias para intervenciones.	cumple
XXIV. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.	Se validaron antecedentes judiciales del personal vinculado al proyecto, no se encontraron cargos en su contra.	cumple
XXV Contar con un profesional en ingeniería, considerando que el artículo 18 de la Ley 842 de 2003, exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional». Para efectos de determinar esta obligación, la Entidad Estatal deberá establecer si el presente convenio solidario implica el ejercicio de la ingeniería (en los términos definidos en el artículo 2 de la Ley 842 de 2003 o la norma que la modifique, sustituya o adiciones)	Se cuenta con un ingeniero civil dentro de la obra	Cumple
XXVI. Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio.	La cuenta a la cual se desembolsarán los recursos corresponde a la creada por la JAC, en obligación de presentar todos los soportes de pago con los recursos asignados al convenio.	cumple

Registro fotográfico actividades ejecutadas en el periodo reportado:





Acero Fy = 60.000 psi (Ø > 1/4"): Corte, doblado, armado, colocación y amarre del refuerzo según planos y recubrimientos especificados.





Placa huellas (par) 20,7 MPa; e=0,15 m; ancho 0,90 m c/u; con viga riostra: Trazo, preparación, encofrado reutilizable, vaciado, vibrado, acabado, curado y cortes de junta; construcción de viga riostra.





Placa huellas (par) 20,7 MPa; e=0,15 m; ancho 0,90 m c/u; con viga riostra: Trazo, preparación, encofrado reutilizable, vaciado, vibrado, acabado, curado y cortes de junta; construcción de viga riostra.





Concreto ciclópeo (producción): Mezclado en sitio o planta móvil, transporte interno, colocación, vibrado y curado del concreto ciclópeo.





Cuneta–bordillo en concreto reforzado 20,7 MPa: Trazo y alineación, encofrado reutilizable, colocación de refuerzo, vaciado, vibrado, acabado, curado y cortes de junta.

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA):

CUMPLE

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

ENTIDAD	MUNICIPIO	OAC (especie)	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$200.000.000	$ 2.296.306	$ 202.293.306
2. Adiciones	$0		$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$200.000.000	$ 2.296.306	$ 202.293.306
4. Anticipos	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 132.000.000	$ 1.515.562	$ 133.515.562
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 132.000.000	$ 1.515.562	$ 133.515.562
7. Recursos ejecutados	$ 200.000.000	%2.296.306	$ 202.296.306
8. Recursos no ejecutados	$0	$0	$0

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Con el presente desembolso final se desembolsa el 34% del recurso pactado en el convenio CS-024-2025 aportado por el Municipio correspondiente a: $ 68.000.000

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:
"CLÁUSULA 7. GIROS DE LOS RECURSOS La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo en TRES (3) DESEMBOLSOS así: dos (2) desembolsos iniciales del 33% y un último desembolso del 34%, correspondientes a la vigencia fiscal 2025, cuando se demuestre el avance correspondiente al % de pago.

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. Así mismo el giro de los recursos queda supeditado a disponibilidad de PAC. La OAC deberá presentar el respectivo informe donde de cuenta de las actividades realizadas con ocasión del convenio, con los respectivos soportes, así mismo deberá presentar cuenta de cobro y/o factura, planilla de seguridad social de los intervinientes, y el giro de recursos se hará una vez se tenga visto Bueno por parte del supervisor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del supervisor. Los informes, soportes, factura/cuenta de cobro, deberán ser cargados por la plataforma Secop II, Numeral 7 Ejecución del Contrato – Plan de pagos."

CONCEPTO	VALOR CONTRATO (recursos)	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Pago No.1 / Desembolso	$200.000.000	$132.000.000	$68.000.000	258 del 13/02/2026
Pago No.1 / Desembolso		$68.000.000	$0	
TOTALES	$200.000.000	$200.000.000	$0	

El desembolso solicitado por la ASOCOMUNAL se autoriza en consecuencia a los soportes entregados para desembolso y en las evidencias físicas presentadas a la supervisión municipal.

4. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniente acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante.
El contratista presenta certificado parafiscal del 02 de febrero de 2026 en el cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral.
Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el

conveniante que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

5. ANEXOS

- Acreditación de paz y salvo de seguridad social.
- Planillas de pago de seguridad social.
- Informe de actividades
- Acta de obra
- Memorias de calculo
- Cuenta de cobro

Por medio del presente el supervisor autoriza y avala el pago correspondiente que referencia el presente informe de seguimiento.

Para constancia, se firma la presente acta el 19/02/2026:



León Esnaider Quiroz Osorio
Supervisor
Municipio de Santa Fe de Antioquia